



2026/1725

13.7.2026

DECISIÓN DE EJECUCIÓN (UE) 2026/1725 DEL CONSEJO

de 10 de julio de 2026

por la que se autoriza la prestación de apoyo de la Reserva de Ciberseguridad de la UE a la República de Moldavia

(Texto pertinente a efectos del EEE)

EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea,

Visto el Reglamento (UE) 2025/38 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 19 de diciembre de 2024, por el que se establecen medidas destinadas a reforzar la solidaridad y las capacidades en la Unión a fin de detectar ciberamenazas e incidentes, prepararse y responder a ellos y por el que se modifica el Reglamento (UE) 2021/694 (Reglamento de Ciberseguridad) ⁽¹⁾, y en particular su artículo 19, apartado 4,

Vista la propuesta de la Comisión Europea,

Considerando lo siguiente:

- (1) El 23 de junio de 2022, el Consejo Europeo concedió a la República de Moldavia (Moldavia) el estatuto de país candidato. Dicha decisión se basó en el cumplimiento por parte de Moldavia de las condiciones especificadas en el dictamen de la Comisión de junio de 2022 sobre la solicitud de adhesión de Moldavia. El 14 de diciembre de 2023, el Consejo Europeo decidió entablar negociaciones de adhesión con Moldavia siguiendo la recomendación emitida por la Comisión.
- (2) En sus Conclusiones de 15 de diciembre de 2022, el Consejo Europeo afirmó que la Unión seguiría prestando todo el apoyo necesario a Moldavia ya que esta debe lidiar con las múltiples consecuencias de la guerra de agresión de Rusia contra Ucrania.
- (3) Los incidentes de ciberseguridad siguen teniendo repercusiones económicas y sociales tanto a través de la Unión como a escala mundial. Las ciberamenazas están evolucionando con especial rapidez en determinados países candidatos a la adhesión, donde es posible incidentes de ciberseguridad significativos o a gran escala puedan ocasionar perturbaciones y daños en las infraestructuras críticas, interferir en el correcto funcionamiento de la economía y las instituciones, o plantear graves riesgos para la protección y la seguridad públicas de las entidades y los ciudadanos. Este es el caso concreto de Moldavia, país en el que Rusia lleva a cabo campañas híbridas y ciberataques para poner en peligro las infraestructuras críticas, los procesos democráticos y las infraestructuras electorales.
- (4) Teniendo en cuenta el carácter impredecible de los ciberataques y el hecho de que a menudo no se limitan a una zona geográfica específica, y que plantean un alto riesgo de propagación, el refuerzo de la resiliencia de los países vecinos y de su capacidad de responder eficazmente a incidentes de ciberseguridad graves e incidentes de ciberseguridad a gran escala contribuye a la protección de la Unión en su conjunto, y especialmente de su mercado interior y su industria. Por lo tanto, el Reglamento (UE) 2025/38 establece que los terceros países que sean Partes en algún acuerdo de asociación con la Unión relativo a su participación en el Programa Europa Digital (en lo sucesivo, «terceros países asociados al Programa Europa Digital») pueden recibir apoyo de la Reserva de Ciberseguridad de la UE (en lo sucesivo, «Reserva»), en todo su territorio o parte de él, cuando así lo disponga el acuerdo por el que se asocia el tercer país al Programa Europa Digital.
- (5) De conformidad con el artículo 19 del Reglamento (UE) 2025/38, los terceros países asociados al Programa Europa Digital deben poder solicitar el apoyo de la Reserva de Ciberseguridad de la UE cuando las entidades destinatarias y para las que soliciten ese apoyo sean entidades que operen en sectores de alta criticidad o en otros sectores críticos y cuando los incidentes detectados den lugar a perturbaciones operativas significativas o puedan tener efectos de contagio en la Unión. Los terceros países solo deben poder optar a dicho apoyo cuando así lo disponga específicamente el acuerdo a través del cual estén asociados al Programa Europa Digital. Además, dicho tercer país solo ha de poder optar a la ayuda de la Reserva si se cumplen los tres criterios establecidos en el artículo 19, apartado 3, párrafo primero, del Reglamento (UE) 2025/38. En primer lugar, el tercer país debe cumplir las condiciones del acuerdo por el que esté asociado al Programa Europa Digital, en la medida en que dichas condiciones se refieran a la participación en la Reserva. En segundo lugar, dado el carácter complementario de la Reserva, el tercer país debe haber adoptado medidas adecuadas para prepararse ante incidentes de ciberseguridad significativos o equivalentes a gran escala. En tercer lugar, la prestación de apoyo de la Reserva debe ser coherente con la política y las relaciones generales de la Unión con ese país, y con otras políticas de la Unión en el ámbito de la seguridad.

⁽¹⁾ DO L, 2025/38, 15.1.2025, ELI: <http://data.europa.eu/eli/reg/2025/38/oj>.

- (6) La prestación de apoyo a los terceros países asociados al Programa Europa Digital puede afectar a las relaciones con terceros países y a la política de seguridad de la Unión, también en el contexto de la política exterior y de seguridad común y de la política común de seguridad y defensa. El Consejo actúa sobre la base de una propuesta de la Comisión, teniendo debidamente en cuenta la evaluación de los tres criterios por parte de la Comisión establecidos en el artículo 19, apartado 3, párrafo primero, del Reglamento (UE) 2025/38.
- (7) Moldavia se ha visto gravemente afectada por la guerra de agresión de Rusia contra Ucrania, al mismo tiempo que es objeto directo de las actividades híbridas de Rusia destinadas a desestabilizar el país y estorbar su trayectoria hacia la adhesión a la Unión. En este contexto, la Unión ha prestado pleno apoyo a Moldavia para abordar los retos a los que se enfrenta como consecuencia de la guerra de agresión de Rusia contra Ucrania, y para reforzar la resiliencia, la seguridad y la estabilidad del país frente a las actividades desestabilizadoras directas emprendidas por Rusia.
- (8) El 24 de abril de 2023, el Consejo adoptó la Decisión (PESC) 2023/855 ⁽²⁾ por la que se establece una Misión de Cooperación Civil de la Unión Europea en Moldavia en el marco de la política común de seguridad y defensa para ofrecer asesoramiento estratégico y apoyo operativo en los ámbitos de la gestión de crisis y las amenazas híbridas. La Unión también lleva prestando desde 2021 un apoyo constante con cargo al Fondo Europeo de Apoyo a la Paz, creado por la Decisión (PESC) 2021/509 del Consejo ⁽³⁾, para reforzar las capacidades de Moldavia en el ámbito militar y de la defensa. La firma de la asociación de seguridad y defensa UE-Moldavia el 21 de mayo de 2024 racionalizó la estructura de la cooperación de la Unión con Moldavia en ámbitos fundamentales como son la paz, la seguridad y la defensa. Además, el Plan de Crecimiento para Moldavia, adoptado por la Comisión el 10 de octubre de 2024, tiene por objeto apoyar las reformas socioeconómicas de Moldavia y mejorar su acceso al mercado interior, con reformas específicas previstas en el ámbito de la gobernanza de la ciberseguridad.
- (9) Dado que Moldavia cumplía los tres criterios establecidos en el artículo 19, apartado 3, párrafo primero, del Reglamento (UE) 2025/38, a partir del 14 de julio de 2025 se autorizó la prestación de apoyo de la Reserva a Moldavia mediante la Decisión de Ejecución (UE) 2025/1458 del Consejo ⁽⁴⁾. Desde entonces, Moldavia puede optar a apoyo de la Reserva para responder a incidentes de ciberseguridad. Dicha Decisión expira el 14 de julio de 2026 y, de conformidad con el artículo 19, apartado 4, del Reglamento (UE) 2025/38, puede renovarse.
- (10) La Comisión ha evaluado si Moldavia sigue cumpliendo los tres criterios establecidos en el artículo 19, apartado 3, párrafo primero, del Reglamento (UE) 2025/38 y considera que se cumplen dichos criterios. También ha consultado a la Alta Representante de la Unión para Asuntos Exteriores y Política de Seguridad al realizar dicha evaluación.
- (11) De conformidad con el artículo 19, apartado 6, del Reglamento (UE) 2025/38, según la valoración del Consejo, Moldavia cumple las condiciones pertinentes del acuerdo por el que dicho país está asociado al Programa Europa Digital y ha adoptado medidas adecuadas para prepararse ante incidentes de ciberseguridad significativos y equivalentes a gran escala. Además, según la valoración del Consejo, la prestación de dicho apoyo de la Reserva es coherente con la política de la Unión hacia Moldavia y sus relaciones generales con ese país, así como con otras políticas de la Unión en el ámbito de la seguridad, en particular a la luz de los factores expuestos en el considerando 8.
- (12) Dado que el acuerdo por el que Moldavia está asociada al Programa Europa Digital prevé la participación en la Reserva y dado que dicho país cumple los criterios establecidos en el artículo 19, apartado 3, párrafo primero, del Reglamento (UE) 2025/38, procede renovar la autorización de la prestación de apoyo de la Reserva a Moldavia. Por lo tanto, procede adoptar una nueva Decisión de Ejecución.
- (13) A fin de permitir la prestación continua de apoyo de conformidad con los criterios establecidos en el Reglamento (UE) 2025/38, la presente Decisión debe entrar en vigor con carácter de urgencia el 15 de julio de 2026. A fin de permitir un apoyo adecuado y oportuno, debe aplicarse durante un año.

⁽²⁾ Decisión (PESC) 2023/855 del Consejo, de 24 de abril de 2023, relativa a una Misión de Cooperación de la Unión Europea en Moldavia (EUPM Moldavia) (DO L 110 de 25.4.2023, p. 30, ELI: <http://data.europa.eu/eli/dec/2023/855/oj>).

⁽³⁾ Decisión (PESC) 2021/509 del Consejo, de 22 de marzo de 2021, por la que se crea un Fondo Europeo de Apoyo a la Paz y se deroga la Decisión (PESC) 2015/528 (DO L 102 de 24.3.2021, p. 14, ELI: <http://data.europa.eu/eli/dec/2021/509/oj>).

⁽⁴⁾ Decisión de Ejecución (UE) 2025/1458 del Consejo, de 14 de julio de 2025, por la que se autoriza el apoyo de la Reserva de Ciberseguridad de la UE a Moldavia (DO L, 2025/1458, 18.7.2025, ELI: http://data.europa.eu/eli/dec_impl/2025/1458/oj).

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

Artículo 1

Se autoriza la prestación de apoyo de la Reserva de Ciberseguridad de la UE a la República de Moldavia en el sentido del artículo 19 del Reglamento (UE) 2025/38.

Artículo 2

La presente Decisión entrará en vigor el 15 de julio de 2026.

Se aplicará durante un año.

Hecho en Bruselas, el 10 de julio de 2026.

Por el Consejo

El Presidente

S. HARRIS